



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 997/2014

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar el día **jueves 12 de JUNIO de 2014**, a las **19,00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones celebradas el 29 de octubre, 28 de noviembre, 19 de diciembre y 30 de diciembre de 2013, así como la validación de su grabación en dvd.

Dictámenes de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas:

2.- Modificación de Créditos nº 10 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio de 2014, por suplemento de crédito en el de la Entidad.

3.- Modificación de Créditos nº 11 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio de 2014 , por Crédito extraordinario en el de la Entidad.

Dictámenes de la C.I. de Régimen Interior y Bienestar Social:

4.- Acuerdo sobre las Fiestas Locales para el año 2015.

Propuestas y mociones:

5.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PAR Don Francisco Javier Betorz Miranda relativa al acondicionamiento del antiguo "Paseo de los enamorados" junto al cauce del río Vero.

6.- Propuesta del Portavoz del Grupo Popular Don Ángel Solana Sorribas relativa a mostrar su apoyo a la labor y trabajo desarrollado por los juzgados existentes en la ciudad y su absoluto rechazo a la posible desaparición de los mismos.

7.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PSOE Don Jesús Lobera Mariel, rechazando la eliminación de los Juzgados de primera Instancia e Instrucción de la Provincia de Huesca y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

los Juzgados de Paz contemplada en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y expresando su apoyo a los trabajadores judiciales.

8.- Moción del Concejal de la Corporación Don Francisco Viu Barbastro solicitando del Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón la consolidación de la plantilla de cardiología del Hospital de Barbastro.

Daciones de cuenta:

9.- Informe de Intervención de 3 de junio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 10/2014.

10.- Informe de Intervención de 3 de junio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 11/2014.

11.- Expediente de Modificación de Créditos nº 9 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio de 2014, por Generación de Créditos por Ingresos en el de la Entidad.

12.- Informe de Intervención de 3 de junio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 9/2014.

13.-Decreto de alcaldía nº 355/2014, de fecha 5 de marzo de 2014 relativo a la declaración como situación de emergencia de la ejecución de los obras a realizar en el colector de aguas residuales situado en las inmediaciones de la Casa Amparo.

En Barbastro, a 9 de junio de 2014.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel Luis Tricas Rivarés